

Resumen de las condiciones de la CÁTEDRA RTVE SOBRE NUEVOS FORMATOS DE SEÑAL AUDIOVISUAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE TRANSPORTE Y DIFUSIÓN DE SEÑAL

| | |
|------------------------------|--|
| Entidad Colaboradora: | Corporación Radio Televisión Española, Sociedad Anónima S.M.E. (RTVE) |
| Promotor: | José Manuel Menéndez García, Catedrático del Departamento de Señales, Sistemas y Radiocomunicaciones en la E.T.S.I. Telecomunicación |
| Ubicación: | E.T.S.I. Telecomunicación |
| Objetivo: | Colaboración entre ambas entidades en actividades de formación, investigación, estudio y divulgación en el área de las nuevas TIC y en particular los nuevos formatos de señal audiovisual (como la ultra alta definición en vídeo o el audio estructurado en objetos), las nuevas tecnologías de difusión y transporte de señal (como DVB-T2 y las nuevas redes 5G) y la aplicación al sector de media de la Inteligencia Artificial. |
| Actividades: | <ul style="list-style-type: none"> a. Desarrollo de proyectos de I+D+i b. Presentación pública, con carácter periódico, de los resultados de los proyectos que se desarrollen. c. Promoción conjunta de programas de formación, tanto de la UPM como del Instituto de RTVE, bien en forma de cursos y seminarios específicos conforme al marco del plan de actividades de la Cátedra, o bien en Programas de Formación con objetivos más amplios, que ambas partes pudieran acordar en el futuro. d. Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto de la Cátedra. |
| Dotación: | <p><u>Aportación por parte de RTVE:</u> 10.000 € al año en metálico + aportaciones consistentes en el uso de infraestructuras, equipamiento técnico, herramientas de análisis, contenidos de TV y radio y medios humanos.</p> <p>+</p> <p><u>Aportaciones de otras empresas</u> que comparten objetivos de la Cátedra bajo el amparo de la anterior Cátedra Fundetel y que se incorporan al presente convenio.</p> <p>Se aporta justificación las cantidades efectivas ingresadas en años anteriores en la Cátedra.</p> |
| Gestión eco.: | FUNDETEL ha pasado a ser medio propio personificado lo que justifica que la Cátedra pase a ser UPM aunque la gestión económica continúe en FUNDETEL. Por ello, más que la creación de una nueva Cátedra se trata de una renovación. |
| Duración: | Esta Cátedra se creó en enero de 2015 por lo que la colaboración se inició hace 4 años. Este nuevo convenio plantea la renovación de la Cátedra por 2 años adicionales, con posibilidad de prórroga hasta 4 años más, pasando a ser Cátedra UPM con gestión económica de FUNDETEL. |

INGRESOS POR AÑO CÁTEDRA RTVE

| | suma ingresos |
|--|------------------|
| 2015 | 7.652,89 |
| Cellnex Telecom,s.a. | 1.000,00 |
| Corporación Radio Televisión Española, s.a | 6.652,89 |
| 2016 | 41.000,00 |
| Abacanto Soluciones, s.l. | 1.000,00 |
| Corporación Radio Televisión Española, s.a | 10.000,00 |
| Dolby Iberia, s.l. | 10.000,00 |
| Retevisión I, s.a. | 10.000,00 |
| SA de productos electrónicos y de comunicación | 10.000,00 |
| 2017 | 41.000,00 |
| Abacanto Soluciones, s.l. | 1.000,00 |
| Corporación Radio Televisión Española, s.a | 10.000,00 |
| Dolby Iberia, s.l. | 10.000,00 |
| Retevisión I, s.a. | 10.000,00 |
| SA de productos electrónicos y de comunicación | 10.000,00 |
| 2018 | 46.928,27 |
| Abacanto Soluciones, s.l. | 1.000,00 |
| Canon España, s.a. | 928,27 |
| Corporación Radio Televisión Española, s.a | 15.000,00 |
| Dolby Iberia, s.l. | 10.000,00 |
| SA de productos electrónicos y de comunicación | 10.000,00 |
| Telcor, s.a. | 10.000,00 |
| 2019 | 51.000,00 |
| Abacanto Soluciones, s.l. | 1.000,00 |
| Corporación Radio Televisión Española, s.a. | 10.000,00 |
| Dolby Iberia, s.l. | 10.000,00 |
| Retevisión I.s.fra.. | 20.000,00 |
| Telcor, s.a. | 10.000,00 |
| Total general | |

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA CORPORACIÓN RADIO TELEVISIÓN ESPAÑOLA (RTVE) Y LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM)**

**CREACIÓN DE LA CÁTEDRA RTVE EN LA UPM SOBRE NUEVOS FORMATOS DE
SEÑAL AUDIOVISUAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE TRANSPORTE Y DIFUSIÓN
DE SEÑAL**

En Madrid, a..... de enero de 2020

REUNIDOS

De una parte **D. GUILLERMO CISNEROS PÉREZ**, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, (CIF Q-2818015F), (en adelante UPM), nombrado por Decreto 25/2016 de 5 de abril (BOCM nº 81 de 6 de abril de 2016), actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confieren los estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 74/2010 de 21 de octubre (BOCM nº 273 de 15 de noviembre de 2010),

Y de otra parte, **D. FEDERICO MONTERO HITTA**, en su calidad de Director General Corporativo de la Corporación Radio Televisión Española, Sociedad Anónima S.M.E. (en adelante RTVE), con CIF A 84818558 y domicilio social en la Avenida de Radiotelevisión nº4, C.P. 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), en uso de las facultades de representación que le fueron concedidas mediante la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid, Don José Luís Martínez-Gil Vich el 14 de agosto de 2018, con el número de protocolo 2773.

Reconociéndose mutuamente las partes la capacidad jurídica suficiente para la celebración del presente Convenio de Cooperación (en adelante, Convenio), al efecto

MANIFIESTAN:

I. Que la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) es una entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia, que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, que promueve el intercambio y difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida (art. 2.d LOU) e interesada en colaborar con los sectores e instituciones socioeconómicos para el cumplimiento de tales fines.

II. Que la Corporación RTVE es una sociedad mercantil estatal (SME) cuyo capital social es de titularidad íntegramente estatal dotada de especial autonomía; que tiene atribuida la gestión directa de los servicios públicos de radiodifusión y televisión, en virtud de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la Radio y Televisión de Titularidad Estatal; y que, en el ejercicio de su función de servicio público, tiene encomendado promover el conocimiento de las artes, la ciencia, la historia y la cultura (art.2.1 Ley 17/2006) así como contribuir a la sociedad de la información participando en el progreso tecnológico (art.3 Ley 17/2006 y art 19 del Mandato Marco de las Cortes Generales a la Corporación RTVE de diciembre de 2007).

III. Que la Cátedra que se crea mediante el presente Convenio es heredera de la Cátedra RTVE en la ETSIT-UPM constituida mediante acuerdo de 15 de enero de 2015 entre RTVE y la Fundación Rogelio Segovia para el desarrollo de las Telecomunicaciones (FUNDETEL) de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación (ETSIT) de la Universidad Politécnica de Madrid y que tras sucesivas prórrogas concluye su vigencia el 14 de enero de 2020 siendo sustituido por este nuevo convenio.

Las partes reconocen la óptima labor desarrollada por esta Cátedra y la excelencia de los equipos de trabajo a ella asignados durante estos últimos cinco años. Por lo que el objetivo de esta nueva Cátedra es estrechar y ampliar la colaboración entre RTVE y la UPM.

IV Que para las partes intervinientes, la investigación en nuevos formatos de señal audiovisual (como la ultra alta definición en vídeo o el audio estructurado en objetos), nuevas tecnologías de difusión y transporte de señal (como DVB-T2 y las nuevas redes 5G) y la aplicación al sector de media de la Inteligencia Artificial, motivan la necesidad de obtener un mayor y mejor conocimiento sobre las mismas y su evolución, así como el convencimiento de que el futuro desarrollo de los avances tecnológicos deben basarse, no sólo en los recursos propios, sino también, y muy especialmente, en la cooperación entre distintas empresas e instituciones.

V. Que, existiendo, por tanto, una coincidencia de fines y un interés compartido en la promoción, difusión, investigación y el desarrollo del conocimiento científico, las partes expresan su voluntad de coordinar sus esfuerzos y establecer los términos para su cooperación por medio de este Convenio en los campos formativos, científicos y técnicos de interés común.

En consecuencia, y al amparo de la legislación vigente, las partes

Acuerdan

Constituir la Cátedra RTVE en la Universidad Politécnica de Madrid, cuyos contenidos y forma se describen en el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. - Objetivos.

La Cátedra RTVE en la UPM (En adelante, la **Cátedra**) tendrá, entre otros objetivos, realizar actividades de formación, investigación, estudio y divulgación en el área de las nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, en particular las áreas de estudio más significativas para continuar los trabajos de investigación serán los pilotos con nuevos formatos de señal audiovisual (como la ultra alta definición en vídeo o el audio estructurado en objetos), las nuevas tecnologías de

difusión y transporte de señal (como DVB-T2 y las nuevas redes 5G) y la aplicación al sector de media de la Inteligencia Artificial. Dichas áreas serán revisadas y determinadas por la Comisión Paritaria de Seguimiento, en sus reuniones periódicas, e implementados con la ayuda del Comité Asesor creado en la Cátedra RTVE en la ETSIT- UPM.

Segunda. - Actividades.

Para la consecución de los objetivos mencionados, se acuerda la realización de las actividades siguientes:

1. Desarrollo de proyectos de I+D+i seleccionados de mutuo acuerdo por las partes.
2. Presentación pública, con carácter periódico (en función de la temporalidad de las actividades llevadas a cabo), de los resultados de los proyectos que se desarrollen.
3. Promoción conjunta de programas de formación tanto de la UPM como del Instituto de RTVE, bien en forma de cursos y seminarios específicos conforme al marco del plan de actividades de la Cátedra, o bien en Programas de Formación con objetivos más amplios, que ambas partes pudieran acordar en el futuro.
4. Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto de la Cátedra.
5. "En caso de que, al margen de los proyectos de I+D+i seleccionados y abordados en el ámbito de la Cátedra, se decida acometer un proyecto de I+D+i de prestación de servicios, éste será objeto de un contrato específico, al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) Definición del trabajo y objetivos

- b) Descripción del Plan de Trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo
- c) Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado proyecto, especificando las fuentes de financiación
- d) Normas de coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto
- e) Responsable del trabajo
- f) Titularidad de los derechos correspondientes a la explotación de la propiedad intelectual e industrial creada como resultado del trabajo

Tercera. - Dirección de la Cátedra.

El Director/a de la Cátedra será nombrado por el Rector de la UPM entre los profesores de dicho centro, contando con la conformidad previa de RTVE. La dirección de la Cátedra comprende la planificación, seguimiento y ejecución de las funciones encomendadas por la Comisión Paritaria de Seguimiento.

El Director/a de la Cátedra será nombrado por el Rector de la UPM entre los representantes de la UPM en la Comisión Paritaria de Seguimiento.

Cuarta. - Comisión Paritaria de Seguimiento.

Para velar por la buena marcha de la Cátedra, el seguimiento de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos, se constituirá una Comisión Paritaria de Seguimiento integrada por cuatro miembros: dos (2) representantes de RTVE y dos (2) representantes de la UPM, incluidos el Director de la Cátedra y el/la secretario/a de la misma cuyo nombramiento corresponde a RTVE

La Comisión Paritaria de Seguimiento podrá incorporar, de común acuerdo entre sus miembros, observadores, que serán personas de reconocido prestigio en el sector, bien a título personal o bien representando a empresas o instituciones (públicas y/o privadas) y que podrán asesorar en todos aquellos temas en los que

la Comisión Paritaria de Seguimiento considere oportunos. En cualquier caso, su actuación estará sujeta a lo establecido en la cláusula undécima (confidencialidad) del presente Convenio.

Los firmantes designarán, en el plazo de un mes de la firma del mismo, a los representantes que formarán parte de la Comisión Paritaria de Seguimiento.

Quinta. - Funciones de la Comisión paritaria de seguimiento.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden las siguientes funciones:

- a) Aprobación anual del Plan de Actividades, proponiendo a las instituciones firmantes proyectos de investigación concretos de interés mutuo, que establecerán los procedimientos de compensación económica, de seguimiento, y de control en la ejecución de los mismos.
- b) Establecer un reglamento interno de funcionamiento, en concordancia con los estatutos y normativa reguladora de las instituciones firmantes.
- c) Elevar a los órganos de gobierno respectivos las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que exijan la sanción o ratificación de los mismos.
- d) Velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones de este Convenio.
- e) Promover la colaboración en temas científico-tecnológicos de interés común y definir, en caso de renovación del Convenio, los proyectos y actividades de los años sucesivos,
- f) Cualesquiera otras conducentes a logro de los objetivos propuestos.

Sexta. - Sede de la Cátedra.

La Cátedra RTVE tendrá su sede en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid, pudiendo hacer uso para el desarrollo de sus actividades de las instalaciones de la mencionada Escuela

y con la autorización de la Dirección de la misma.

Séptima. - Titularidad de los derechos y explotación de los resultados.

Cada una de las partes conservará todos sus derechos previos al proyecto sobre sus nombres, marcas, bases de datos y demás bienes protegidos por la legislación española sobre propiedad intelectual e industrial.

Los derechos morales correspondientes a la propiedad intelectual creada como resultado de las actividades objeto del presente Convenio corresponderán a sus autores, en los términos previstos en la legislación de propiedad intelectual.

La titularidad de los derechos correspondientes a la explotación de la propiedad intelectual e industrial derivados de proyectos de I+D+i promovidos por la Cátedra se determinará, conforme a la cláusula segunda del presente Convenio, en el contrato específico para la realización del proyecto.

Octava.- Duración, modificación y resolución.

El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años, desde la fecha de su firma, pudiendo ser renovado por períodos bianuales, de forma expresa y por escrito, mediando un preaviso de al menos treinta (30) días antes de la fecha de su término. Cualquiera de las partes podrá, mediante preaviso de tres (3) meses, resolver unilateralmente este Convenio respetándose en todo caso los compromisos de aquellos proyectos ya iniciados. La no renovación o la resolución del mismo implicarán la desaparición de dicha Cátedra y el consecuente cese de su Director y de los demás miembros de la Comisión Paritaria de Seguimiento. Asimismo, las partes podrán modificar o resolver el presente Convenio en cualquier momento por mutuo acuerdo

Novena.- Dotación.

Para desarrollar las actividades de la Cátedra, la Corporación RTVE y UPM se comprometen a dotarla conjuntamente, de acuerdo a lo establecido en este Convenio, con las siguientes aportaciones económicas:

9.1 Infraestructuras.

UPM pone a disposición de la Cátedra sus instalaciones en el campus de UPM: infraestructuras de telecomunicaciones, salas de trabajo y salas técnicas que incluyen un laboratorio de 50m² dotado con infraestructura necesaria para implementar los pilotos de emisión que se decida acometer.

La Corporación RTVE pone a disposición de la Cátedra sus instalaciones en el Instituto RTVE, donde estarán situados los equipos de recepción, así como diversas infraestructuras, dependencias y salas técnicas en su sede de Prado del Rey.

9.2 Medios Técnicos y Equipamiento.

UPM aporta el equipamiento técnico imprescindible para las pruebas: transmisor DVB-T2, sistema radiante, amplificador, cabecera, equipos de medida y otros medios complementarios, además de los permisos legales pertinentes para las emisiones y pruebas a realizar.

RTVE aporta equipamiento técnico y de medida complementario, así como herramientas de análisis y cobertura de la emisión.

9.3 Medios Humanos.

Ambas partes disponen de equipos altamente cualificados de ingenieros de telecomunicación que participaran en las distintas fases de los proyectos acordados. RTVE valora, muy especialmente, el grado de excelencia del equipo de trabajo en la UPM que estará formado por investigadores del Grupo de Aplicación de Telecomunicaciones Visuales del Departamento de Señales, Sistemas y Radiocomunicaciones y por el personal investigador de apoyo del que pudiera

dotarse a dicho equipo.

9.4 Como complemento a estos recursos, la Fundación Rogelio Segovia para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de la ETSIT de la Universidad Politécnica de Madrid (FUNDETEL), se ocupará de la gestión económica y administrativa en base al vigente acuerdo de encargo de la Universidad Politécnica de Madrid a la Fundación Rogelio Segovia para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (FUNDETEL) para la promoción, gestión y desarrollo de programas, proyectos y actividades. Por su parte RTVE se encargará de proveer de los contenidos de TV y radio que se transmitan con motivo de las pruebas previstas.

9.5 En base a la valoración de los medios aportados, la necesaria liquidez económica y en virtud del principio de proporcionalidad y equidad entre las partes, RTVE se compromete a aportar anualmente una cantidad en metálico, que se determinará, expresamente y por acuerdo escrito de las partes, al inicio de las eventuales prorrogas del Convenio. No obstante, lo anterior y para el plazo inicial de duración del presente Convenio (2 años), la aportación anual de RTVE a la Cátedra ascenderá a la cantidad de 10.000 € (diez mil Euros), de manera que la UPM y RTVE puedan proceder a la realización de los proyectos que se indican, de conformidad con el alcance, descripciones y características establecidas en este documento.

9.6. La aportación monetaria de RTVE se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a **XXXXXXX** de acuerdo con los siguientes plazos de igual importe: un pago inicial a la firma de este convenio y tres pagos semestrales coincidiendo con la presentación de los informes de actividad de la Cátedra.

9.7. Este Acuerdo tiene consideración de Convenio de Colaboración de conformidad con el artículo 25 de la Ley 49/2002, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Sobre las aportaciones

económicas realizadas por RTVE, en el marco del presente Convenio, son aplicables los beneficios fiscales establecidos en el capítulo III, título III de la ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, que incluye en su artículo 16, apartado c), a las universidades públicas como entidades beneficiarias del mecenazgo.

De acuerdo con lo anterior, la UPM se compromete a reconocer públicamente la colaboración y a difundir la participación de RTVE en la creación y el sostenimiento de la Cátedra, así como la de cualquier otra entidad que se adhiera posteriormente a este Convenio de colaboración en virtud de lo establecido en la cláusula décima del mismo.

Décima. Participación de otras empresas e instituciones.

Las partes, previo acuerdo entre ellas y en la forma que determinen, dejan abierta la posibilidad a la colaboración en la Cátedra de otras empresas e instituciones que tengan el mismo interés y compartan los mismos objetivos que han motivado su creación.

En este sentido, las partes consideran válidos y en vigor los acuerdos de colaboración adoptados con anterioridad realizados al amparo del Convenio entre RTVE y FUNDETEL y, en particular, los acuerdos alcanzados con las empresas e instituciones colaboradoras y que conforman el Comité Asesor de la Cátedra RTVE en la UPM.

Undécima. - Confidencialidad.

11.1 Las partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna, tecnologías y procesos de negocio perteneciente a las otras, a la que hubieran podido tener acceso en la ejecución del presente Acuerdo, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

11.2 En el supuesto de que, previamente a la celebración de este Acuerdo, cualquiera de las partes hubiera tenido acceso a información de cualquiera de las otras, dicha información será considerada, a todos los efectos previstos en el presente Convenio, como información confidencial.

11.3 La parte receptora no podrá copiar ni reproducir, en formato o soporte alguno, los contenidos audiovisuales y sonoros ni la información confidencial suministrada por la (s) otra(s) parte (s) o a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente Convenio, salvo que estas acciones sean necesarias para el cumplimiento del objeto del mismo.

11.4 La parte receptora devolverá, a requerimiento de la(s) emisora(s), toda la información confidencial suministrada por ésta(s), incluidas todas aquellas copias o reproducciones que de la misma se hubieran realizado. Asimismo, a requerimiento de la(s) parte(s) emisora(s), la parte receptora deberá eliminar o borrar toda aquella información que hubiera sido almacenada en soporte no susceptible de devolución.

11.5 Las obligaciones previstas en esta cláusula permanecerán en vigor después de la finalización del Convenio durante un periodo de quince (15) años.

Sin perjuicio de lo establecido en la presente cláusula, cada una de las partes podrán utilizar los resultados de las investigaciones para su publicación en trabajos científicos y de divulgación, solicitando previamente autorización a las otras, la cual no le será denegada injustificadamente, siempre que no se lesionen sus intereses competitivos y de producción, debiendo responder en un plazo máximo de 45 días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad.

Duodécima.- Resolución de controversias.

Las eventuales controversias que pudieran surgir respecto a la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivar de la aplicación

del presente Convenio, serán resueltas por la comisión paritaria de seguimiento. Si no se llegase a ningún acuerdo en el plazo de un (1) mes de haber sido planteadas, estas controversias se resolverán definitivamente sometiéndolas a los juzgados y tribunales de Madrid, renunciando las partes a su fuero propio si éste fuera otro.

Y, para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en su encabezamiento.

Por **Corporación RTVE**

Por **Universidad Politécnica de Madrid**

D. Federico Montero Hita
Director General Corporativo RTVE.

D Guillermo Cisneros Pérez
Rector UPM



POLITÉCNICA

D^a. Ana Goicolea Ruigómez
OTRI- Vicerrectorado de Investigación
Universidad Politécnica de Madrid

Madrid, 11 de diciembre de 2019

Estimada Ana:

En relación con la Cátedra UPM-RTVE que está promoviendo el profesor José Manuel Menéndez, te informo que no tengo ningún inconveniente en que la sede de la misma esté en la E.T.S. de Ingenieros de Telecomunicación de la UPM.

Recibe un cordial saludo,



Félix Pérez Martínez
Director ETSI Telecomunicación

Punto 4.1

CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITOS

Se propone la aprobación de las actas de las Comisiones de Selección de las Escuelas o Facultad cuyas fechas se citan. En consecuencia, se proponen los nombramientos o contrataciones de la lista que se acompaña. La efectividad de dicha propuesta queda supeditada al cumplimiento de todos los requisitos pertinentes y en el bien entendido de que, en el caso de no poder ser realizado alguno de ellos, el correspondiente nombramiento o contratación recaerá en la persona que ocupe el lugar siguiente de preferencia en el acta de la Comisión correspondiente.

E.T.S.I. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Departamento: Ingeniería y Morfología del Terreno
Plaza: Profesor Contratado Doctor *Dedicación: Completa*
Propuesto: **Galindo Aires, Rubén Ángel**
Fecha Acta: 03/12/2019

Departamento: Ingeniería y Morfología del Terreno
Plaza: Profesor Contratado Doctor *Dedicación: Completa*
Propuesto: **Álvarez Gallego, Sergio**
Fecha Acta: 12/12/2019

E.T.S.I. INDUSTRIALES

Departamento: Ingeniería Química Industrial y del Medio Ambiente
Plaza: Profesor Contratado Doctor *Dedicación: Completa*
Propuesto: **Andrés Almeida, Juan Manuel de**
Fecha Acta: 11/12/2019

E.T.S.I. TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA

Departamento: Ingeniería Topográfica y Cartografía
Plaza: Profesor Contratado Doctor *Dedicación: Completa*
Propuesto: **Martínez Cuevas, Sandra**
Fecha Acta: 10/12/2019

Departamento: Ingeniería Topográfica y Cartografía
Plaza: Profesor Contratado Doctor *Dedicación: Completa*
Propuesto: **García Pallero, José Luis**
Fecha Acta: 11/12/2019

E.T.S.I. DISEÑO INDUSTRIAL

Departamento: Ingeniería Mecánica, Química y Diseño Industrial
Plaza: Profesor Contratado Doctor *Dedicación: Completa*
Propuesto: **Alia García, Cristina**
Fecha Acta: 11/12/2019

Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Automática y Física Aplicada
Plaza: Profesor Contratado Doctor *Dedicación: Completa*
Propuesto: **Granizo Arrabe, Ricardo**
Fecha Acta: 16/12/2019

E.T.S.I. SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN

Departamento: Ingeniería Telemática y Electrónica
Plaza: Profesor Contratado Doctor *Dedicación: Completa*
Propuesto: **Martin Ruiz, María Luisa**
Fecha Acta: 16 /12/2019

Punto 4.2

PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE PROFESORES CONTRATADOS CURSO 2019/2020

E.T.S.I. INDUSTRIALES

| APELLIDOS Y NOMBRE | DEPARTAMENTO | |
|---------------------------|--|----------|
| LEMUS AGUILAR, ISAAC | Ing. de Organización, Administración de Empresas y Estadística | Ayudante |

E.T.S.I. MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL

| APELLIDOS Y NOMBRE | DEPARTAMENTO | |
|---------------------------|-------------------------------|-----------------------|
| VALBUENA CARABAÑA, MARÍA | Sistemas y Recursos Naturales | Prof. Ayudante Doctor |

E.T.S.I. INFORMATICOS

| APELLIDOS Y NOMBRE | DEPARTAMENTO | |
|------------------------------|---|-----------------------|
| PARAISO MEDINA, SERGIO | Lenguajes y Sist. Informáticos e Ing. de Software | Ayudante |
| VIGUERAS GONZÁLEZ, GUILLERMO | Lenguajes y Sist. Informáticos e Ing. de Software | Prof. Ayudante Doctor |

E.T.S.I. AERONAUTICA Y DEL ESPACIO

| APELLIDOS Y NOMBRE | DEPARTAMENTO | |
|-----------------------------|--|-----------------------|
| MANZANERO TORRICO, JUAN | Matemática Aplicada a la Ing. Aeroespacial | Ayudante |
| PENA RODRÍGUEZ, MANUEL | Matemática Aplicada a la Ing. Aeroespacial | Ayudante |
| AMORES MEDIANERO, VICTOR J. | Aeronaves y Vehículos Espaciales | Ayudante |
| EZQUERRO NAVARRO, JOSE M. | Aeronaves y Vehículos Espaciales | Ayudante |
| NGUYEN, GIA KHANH | Aeronaves y Vehículos Espaciales | Prof. Ayudante Doctor |
| ANDRS LOPEZ, EVA MARIA | Materiales y Producción Aeroespacial | Ayudante |

E.T.S. EDIFICACIÓN

| | | |
|--|--|-----------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, MIGUEL | DEPARTAMENTO Lingüística Aplicada a la Ciencia y a la Tecnología | Prof. Ayudante Doctor |
|--|--|-----------------------|

E.T.S.I. CIVIL

| | | |
|--|--|-----------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE RODRÍGUEZ ALLOZA, ANA MARÍA | DEPARTAMENTO Ing.Civil: Construcción, Infraestructura y Transporte | Prof. Ayudante Doctor |
|--|--|-----------------------|

Punto 4.3

SOLICITUD DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL

(Artº 13 de Estatutos de la UPM)

DECRETO 74/2010, del 21 de octubre, (BOCM, 15 de noviembre de 2011)

CENTRO: E.T.S.I. MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL

D./Dña. **CARMEN AVILES PALACIOS**

Profesora Contratada Doctora

Dedicación: a tiempo completo

NOTA:

Dpto. de origen: Ingeniería y Gestión Forestal y Ambiental

Dpto solicitado: Ingeniería de Organización, Administración de Empresas y Estadística
E.T.S.I. INDUSTRIALES

Petición del interesado

Informe FAVORABLE del Consejo de Departamento de origen

Informe FAVORABLE del Consejo de Departamento al que desea adscripción

SOLICITUD DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL

(Artº 13 de Estatutos de la UPM)

DECRETO 74/2010, del 21 de octubre, (BOCM, 15 de noviembre de 2011)

CENTRO: E.T.S.I. MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL

D./Dña. **JOAQUIN GARCIA ALFONSO**

Profesor Asociado

Dedicación: Parcial (4+4)

NOTA:

Dpto. de origen: Ingeniería y Gestión Forestal y Ambiental

Dpto solicitado: Ingeniería de Organización, Administración de Empresas y Estadística
E.T.S.I. INDUSTRIALES

Petición del interesado

Informe FAVORABLE del Consejo de Departamento de origen

Informe FAVORABLE del Consejo de Departamento al que desea adscripción

Punto 4.6.1

PROPUESTAS DE ALTAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN

ALTAS

Instituto Universitario de Microgravedad “Ignacio Da Riva” (IDR)

D. Ignacio Torralbo Gimeno (Ayudante)
D.^a M^a Elena López Núñez (Ayudante)
D. Raúl Manzanares Bercial (Ayudante)

Centro de Simulación Computacional (CSC)

D. Jesús Garicano Mena (Prof. Ayudante Doctor)

Instituto de Energía Solar (IES)

D.^a Mercedes Gabás Pérez (Prof. TU)
D. Pablo García-Linares Fontes (Prof. Ayudante Doctor)
D.^a Rebeca Herrero Martín (Prof. Ayudante Doctor)
D. Pablo Palacios Clemente (Prof. Contratado Doctor)
D. Francisco Martínez Moreno (Prof. Ayudante Doctor)
D.^a Laura Barrutia Poncela (Ayudante)
D. Lorenzo Olivieri (Prof. Ayudante Doctor)

RENOVACIONES

Instituto Universitario de Microgravedad “Ignacio Da Riva” (IDR)

D. Ángel Pedro Sanz Andrés (CU)
D. Pablo García-Fogeda Núñez (CU)
D. Félix Sorribes Palmer (Prof. Ayudante Doctor)
D. Miguel Ogueta Gutiérrez (Prof. Ayudante Doctor)

VENIA DOCENDI

Punto 4.6.2

| | | Requisitos obligatorios | | | | | Requisitos preferentes | | | | | |
|---------------------|---------------------|-------------------------|--|-------------------------|----------------|-------------------------------|------------------------|-------------------------|---|---|-------------------|--|
| Solicitante | Centro | Presenta Informe Dpto. | Presenta memoria: - Méritos del candidato - Actividades docentes a impartir - Beneficio para la UPM | Alta en SS o Mutualidad | No desempleado | Solicita docencia en posgrado | No actividad principal | Investigador Senior UPM | Investigador Centro ajeno en campus UPM (IMDEA, etc.) | Observaciones | Horas solicitadas | |
| Félix Roux Martínez | Xfera Móviles, S.A. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✗ | ✓ | Solicita docencia en M.U. en Ing. de Organización | 30 h. | |

NOTA: La documentación pueden consultarla en la Secretaría del Gerente